

México, Ciudad de México a 04 de noviembre de 2019 ✓

**BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**  
**Integrante del Grupo Financiero Banamex**  
**División Fiduciaria**  
**Torre Anseli Avenida Revolución no.1267,**  
**Piso 11, Col. Los Alpes, Del. Alvaro Obregon**  
**01010, México, Ciudad de México**  
**Atención: Delegado Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable No. F/175992**

**PRESENTE**

Estimados Señores,

Nos referimos (i) al Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/175992 de fecha 4 de agosto de 2014 (el "Fideicomiso") que celebraron BlackRock Mexico Infraestructura II, S. de R. L. de C. V. (el "Administrador") como fideicomitente y administrador, Banco Nacional de México S.A. (el "Fiduciario" o "Banamex.") y Deutsche Bank México, División Fiduciaria (el "Representante Común").

En relación con el Fideicomiso F/175992 y por medio de la presente se instruye publicar el evento relevante que con fecha 31 de octubre de 2019, se llevó a cabo la firma de un contrato de compraventa de acciones mediante el cual se acordó la enajenación de ciertas acciones de las que es indirectamente propietario o titular el Fideicomiso, en relación con un proyecto que cuenta con una concesión otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El Administrador se obliga a indemnizar y mantener en paz y a salvo a Banamex, S.A. a sus delegados fiduciarios, consejeros, accionistas, directores, empleados, asesores y apoderados de cualquier responsabilidad, daño, obligación, litigio, resolución, acuerdo, reclamación, procedimiento, juicio, demanda, requerimiento, gasto y/o gastos litigiosos, incluyendo honorarios legales razonables, que deriven de reclamaciones o acciones relacionadas con la celebración y ejecución de las instrucciones señaladas en la presente la Carta, la existencia y validez jurídica de los mismos o cualquier acto llevado a cabo por cualquier persona en contra de Banamex en relación con dichas instrucciones y siempre y cuando no medie negligencia, dolo o mala fe por parte de Banamex en relación con la instrucción otorgada en la presente, el pago de costos judiciales y gastos deberá ser asumido por el Fideicomiso con cargo a su patrimonio y en caso de ser insuficiente por las partes en forma solidaria.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta carta de instrucción, el Fideicomitente acuerda que son aplicables las leyes federales y en este acto se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en el Distrito Federal, renunciando a la jurisdicción que pudiese corresponderle con motivo de cualquier otro domicilio presente o futuro.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier duda relacionada con el particular.

Atentamente,  
El Administrador

  
Por: Carlos Alfonso Alvarez Morales  
Apoderado

  
Por: Jose Maria Zertuche Treviño  
Apoderado

De conocimiento y aceptación  
Banco Nacional de México S.A.  
Única y exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable No. F/175992

Por: Ulises Reyes López

## VERSION ESPAÑOL

Prefijo  
Eventore.

Clave cotización  
ICUA2CK 14.

Fecha  
04/11/2019

Razón social  
Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, como Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/175992.

Asunto  
El Fideicomiso Irrevocable No. F/175992, administrado por BlackRock México Infraestructura II, S. de R.L. de C.V. informa sobre la firma de un contrato para vender su participación accionaria relacionada con un proyecto de infraestructura en el sector de transporte.

Evento relevante  
Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/175992, de fecha 04 de agosto de 2014 (el "Fideicomiso"), administrado por BlackRock México Infraestructura II, S. de R.L. de C.V. (el "Administrador"), por este medio hace del conocimiento del público inversionista que con fecha 31 de octubre de 2019, se llevó a cabo la firma de un contrato de compraventa de acciones mediante el cual se acordó la enajenación de ciertas acciones de las que es directa o indirectamente propietario o titular el Fideicomiso, en relación con un proyecto que cuenta con una concesión otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La enajenación a que se refiere el párrafo anterior fue aprobada por el Comité Técnico del Fideicomiso, con fecha 18 de octubre de 2019 y se encuentra sujeta al cumplimiento de diversas condiciones suspensivas previstas en el contrato de compraventa de referencia.

El Fideicomiso tiene entre sus principales fines la realización de inversiones a través del otorgamiento de créditos, de la adquisición de activos o de la adquisición de participaciones en el capital social de diferentes sociedades. Asimismo, el Fideicomiso, a través del Administrador, tiene como fin dar seguimiento a las inversiones y realizar desinversiones de cualquier naturaleza, para generar rendimientos que sean entregados a los Tenedores en forma de distribuciones o devoluciones.